Bogotá, 5 de junio 2024

Asunto: Solicitud cotización **No. SIP 040-2024.**

Cordial saludo,

RTVC en liderazgo de la Subgerencia de TV, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Manual de Contratación, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 6. ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO que indica entre otras: "*(…) RTVC podrá contratar bienes o servicios, previa cotización, cuando se trate de contratación cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía establecida por la Entidad. (…) Esta contratación podrá realizarse siempre que se cuente por lo menos con dos cotizaciones del bien y/o servicio a contratar o consulta de bases de datos especializadas o el análisis de consumos y precios históricos, las cuales deberán ser obtenidas por el área correspondiente y entregadas al área de contratación que corresponda, previa aprobación por el Ordenador del Gasto (…)* por medio de la presente lo invita a presentar cotización (la que a su vez se tendrá como propuesta para participar) dentro del proceso previo que se regirá bajo las siguientes condiciones:

CÓDIGOS UNSPSC SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Código**	**Nombre**
20000000	2010000	20102300	20102301	Transporte de personal
78000000	78100000	78101600	78101604	vehículos de servicios de transporte
81000000	81100000	81102200	81102202	Red de transporte urbano

Objeto del Contrato:
EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de transporte especial de personal y equipos a nivel nacional para las producciones y servicios técnicos de la Subgerencia de Televisión de RTVC.

Alcance del objeto del Contrato:
En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir dentro de sus obligaciones las solicitudes que realice RTVC y de acuerdo con las configuraciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO N° 1 - y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Los servicios para contratar se prestarán conforme a las solicitudes que realice RTVC - el ***Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas Del Servicio",*** que se adjunta, el cual deberá ser debidamente diligenciado y presentado dentro del plazo indicado para tal fin.

Los servicios serán contratados bajo las condiciones generales que se especifican a continuación:

- **Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del contrato será hasta por un (1) mes o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Dicho plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **Lugar de ejecución:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar a nivel nacional donde-RTVC- los requiera.

- **Presupuesto estimado:** RTVC ha considerado suscribir un contrato hasta por la suma ***CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000) IVA INCLUIDO***, incluidos todos los costos directos e indirectos.

Subcuentas vinculadas en este contrato:

- **Canal Institucional:** $19.500.000 IVA INCLUIDO
- **Subgerencia de Televisión:** $19.500.000 IVA INCLUIDO
- **Señal Colombia:** $19.500.000 IVA INCLUIDO

- **Experiencia:** Mínimo dos (2) años de experiencia en la prestación servicios de transporte terrestre y que tenga relación con el objeto de esta contratación.

 Para acreditar experiencia mínima deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 1.Cuyo objeto y/o alcance y/o descripción de actividades u obligaciones ejecutadas esté directamente relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre a nivel nacional y haya sido ejecutada durante los últimos seis (6) años anteriores, contados desde el día del cierre del proceso.

 2.Que en experiencia se acrediten las siguientes condiciones: mínimo dos (2) años de experiencia y que el valor ejecutado sume el valor total del presupuesto oficial para la presente contratación. La experiencia se admite traslapada.

 Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:
 Nombre o razón social del contratante.
 Nombre o razón social del contratista.
 Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)
 Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)
 Objeto del contrato y/o alcance, y/o descripción de actividades u obligaciones ejecutadas.
 Valor final del contrato
 Valor ejecutado del contrato
 Nombre y firma de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse
 la información relacionada)

 Nota 1: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros) el interesado podrá anexar adicional a la certificación, contrato, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior

- **Forma de pago:** El valor del contrato se pagará al contratista mes vencido según los servicios prestados y facturados en debida forma. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. EL VALOR, incluye la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la

documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2023 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya., la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC S.A.S.-
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S.- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S. - bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el ***Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas Del Servicio*** y conforme a la oferta presenta por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral de la presente contratación.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
12. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.
13. Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y cada que sea requerido por el supervisor del contrato, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa
14. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S.
15. Custodiar y velar por la seguridad de las instalaciones y el personal requerido (de acuerdo con el anexo técnico N° 1) para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. RTVC no se hará responsable por pérdida total o parcial de los equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del CONTRATISTA.

16. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S.-, referente al Conflicto de Interés.
17. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC S.A.S.-.

Nota: *El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con RTVC. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la prestación de servicio durante 24 horas los siete (7) días a la semana sin limitación alguna, durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, a fin de atender las necesidades de RTVC. El contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento de RTVC.
2. Contar dentro de su parque automotor con vehículos relacionados en el anexo técnico.
3. Garantizar que los conductores que sean designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo que se les hubiese asignado, así como también, que se garantice una adecuada prestación del servicio (Descanso apropiado según el plan de seguridad vial de la empresa y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, calidad, trato respetuoso), respondiendo en todo caso por el correcto funcionamiento del vehículo y talento durante la ejecución contractual.
4. Garantizar que los conductores de los vehículos que presten el servicio cumplan con los siguientes requisitos A. Tener licencia de conducción vigente mínimo en categoría CI. B. No tener multas o comparendos vigentes. C. No registren antecedentes judiciales y policivos. D. Cada conductor debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de esta labor, la cual deben estar respaldada por las certificaciones correspondientes. E. Acreditar afiliación vigente de ARL y EPS y estar al día en el pago de Seguridad Social. El contratista deberá presentar copia de los requisitos anteriormente descrito al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución, con el fin de que el supervisor pueda validar el cumplimiento de dicha obligación.
5. Garantizar que los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte sean contratados directamente por la empresa operadora de transporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, disposición aplicable tanto a los conductores vinculados inicialmente como a los conductores que lleguen a ser requeridos posteriormente según las necesidades del servicio. En todo caso se deberán observar todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia y acreditar los aportes a seguridad social de sus conductores.
6. Presentar, cuando sea requerido por RTVC a través de su supervisión, la relación sobre el pago realizado a los conductores que prestan el servicio a RTVC, el cual deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, dichos valores deberán también adjuntarse a la factura.
7. Dar cumplimiento de todas las normas laborales, legales y convencionales y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, bajo el entendido que el personal que éste vincula no tendrá relación laboral alguna con RTVC, por lo que el CONTRATISTA deberá mantener indemne a RTVC de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio que se genere entre el CONTRATISTA y sus empleados.
8. Prestar el servicio con vehículos de distintas características técnicas a las solicitadas dentro del Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas Del Servicio", en el caso de que RTVC requiera de un servicio adicional al establecido en el Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas Del Servicio" el supervisor del contrato o el colaborador designado, solicitará cotizaciones, y verificará las especificaciones requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en las condiciones de mercado, para lo cual el supervisor o el colaborador designado podrá utilizar cualquiera de los mecanismos establecidos dentro del manual de contratación A). Solicitud de cotización, B). Consulta de bases de datos especializadas y C). Análisis de consumos y precios históricos, hecha la verificación por parte del supervisor o el colaborador designado del estudio de mercado (cuando se trate de cotizaciones se realizarán al menos tres (3), y en caso de que los precios que indique el mercado sean inferiores a

los ofertados por EL CONTRATISTA, se dará lugar al precio más favorable para la entidad, es decir el promedio, como resultado de la operación matemática de la sumatoria del valor total de las cotizaciones dividido entre el número de las mismas, sin tener en cuenta la presentada por el contratista, en consecuencia la prestación del servicio no podrá superar el valor promedio del estudio de mercado, lo cual se acepta por EL CONTRATISTA de manera expresa con la suscripción del contrato.

9. Dar respuesta en un término máximo de un (1) día hábil, una vez realizada la solicitud por parte de RTVC S.A.S, mediante el canal designado. En el caso que RTVC S.A.S solicite a EL CONTRATISTA cotización de servicios a nivel nacional, esto por la inmediatez del servicio, la cotización deberá tener vigencia de un (1) mes, y podrá ser utilizada para cualquier solicitud de idénticas condiciones de los diferentes proyectos de RTVC.
10. Identificar los vehículos con dos (2) distintivos que tengan la imagen de RTVC S.A.S. Estos distintivos imantados y deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el diseño y las medidas entregadas por RTVC SAS, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.
11. Atender las recomendaciones y solicitudes que se realicen diariamente de forma eficiente por medio de dos (2) coordinadores que estén atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud quienes suministran la información pertinente de todos los requerimientos solicitados por RTVC; como datos de conductores y confirmación de documentos de tránsito al día del vehículo que va a prestar el servicio y ayudar con el proceso de los servicios. Los 2 coordinadores de la empresa deben brindar asistencia 24 horas los siete (7) días a la semana y de manera presencial en horarios de oficina.
12. Utilizar exclusivamente los logotipos durante la prestación del servicio de transporte a RTVC S.A.S y entregar acta de destrucción de estos al finalizar del contrato.
13. Mantener vigentes las pólizas de transporte de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
14. Velar por el cumplimiento que deben realizar los conductores en lo concerniente a respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el código nacional de tránsito.
15. Reemplazar en un tiempo no superior a dos (2) horas, a los conductores que incumplan con los requerimientos de RTVC S.A.S., como, por ejemplo: (hablar y chatear por celular mientras conduce, estar bajo efectos del alcohol o drogas, no tener buena presentación personal, no cumplir con las normas de tránsito, impuntualidad, vocabulario inapropiado, etc.) así como el cambio de vehículo por daño mecánico o incidente en vía.
16. Mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas, y evitar cualquier anomalía en el transporte que puedan atentar contra la integridad de los pasajeros y cualquier daño a los equipos transportados, en caso de detectarse alguna anomalía o falla, EL CONTRATISTA deberá contar con vehículos adicionales y de las mismas características, que cumpla con las características exigidas por RTVC S.A.S, para reemplazar el vehículo en un término no mayor a dos (02) horas.
17. Cumplir con los horarios y destinos establecidos de acuerdo con las necesidades y programación emitida por RTVC.
18. Mantener los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y bioseguridad atendiendo las recomendaciones que al respecto le haga RTVC S.A.S.
19. Asumir las multas o sanciones impuestas que sean imputables al conductor del vehículo o por la condición del mismo, como consecuencia del incumplimiento de las normas previstas en el Código Nacional de Tránsito, durante el tiempo de ejecución del contrato.
20. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato en cumplimiento a los estándares de calidad, y tanto los conductores como los vehículos deberán portar con los documentos exigibles por las autoridades de tránsito y transporte o lo que la ley determine para prestar el servicio
21. Disponer para los apoyos administrativos y conductores que presten servicio con RTVC de líneas corporativas fijas y móviles para la atención de requerimientos e inquietudes presentadas.
22. Responder por el daño o pérdida de equipos transportados en el desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del conductor o la empresa que presta el servicio o que la afectación tuvo lugar por las malas condiciones del vehículo. No obstante, en caso de hechos de fuerza mayo o caso fortuito RTVC dará aplicación a la asignación de riesgos establecida en la matriz de riesgos aplicable para el proceso de contratación
23. Garantizar que la flota de vehículos se encuentre en óptimas condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y que cuenten con las certificaciones de las correspondientes revisiones técnico-mecánicas, además de los seguros obligatorios en

regla (SOAT, RCE, RCC). De acuerdo con la normatividad que regula la materia y demás condiciones que procuren un servicio seguro.

24. Garantizar el suministro continuo del servicio de transporte, contando con el personal idóneo y equipos de comunicación requeridos para garantizar oportuna y adecuada interacción en el cumplimiento del objeto contractual.

25. Asumir los costos por el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los vehículos, así como combustible, multas, parqueaderos, peajes y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de estos, los cuales se entienden incluidos en la tarifa mensual, diaria, horas adicionales, y todos los costos que están en el Anexo Técnico.

26. En caso de que resulte necesario extender el servicio por más de 12 horas diarias, el pago se realizará de acuerdo con el valor adicional de servicio contemplado en el anexo técnico y en la oferta presentada, este valor aplica por hora y el valor descrito para ciudades o zonas urbanas.

27. En el evento que haya pernoctación del conductor con ocasión de un servicio, el contratista deberá asumir los viáticos a que haya lugar.

28. Mantener durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada uno de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte A) Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por su cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser inferior a lo establecido en la normatividad vigente. B) Certificado de Revisión técnico-mecánica y de gases: La revisión técnico mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que a qué se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente. C) Tarjeta de Operación de los vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.9.1 del decreto 1079 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, EL CONTRATISTA deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente. D) SOAT: cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT vigente E) Hoja de vida y soportes de los conductores (Copia de la licencia de conducción, pasado judicial, afiliación al sistema integral de seguridad social y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y contravencionales)

29. EL CONTRATISTA deberá adelantar registro de cada uno de los traslados terrestre proporcionados a RTVC SAS, por medio de una Planilla de Servicios donde se indique a) Nombre de la empresa b) Nit c) Teléfonos d) Fecha de prestación del servicio e) Hora de inicio f) Hora final g) Destinos h) Pago mensual, diario o viaje i) Firma del contratista y/o funcionario y/o talento al cual se le presta el servicio en el marco del contrato. j) En región confirmar kilometraje tanto urbano como rural del servicio prestado; La capacitación para los conductores y/o la persona encargada del diligenciamiento de la planilla será responsabilidad de EL CONTRATISTA, Sin dicha planilla no es posible prestar un servicio prestado, el cual será validado con el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe proveer un manual de diligenciamiento de la planilla de servicios a sus conductores. Los servicios prestados a nivel Bogotá y Nacional con su correspondiente planilla de servicios deben ser reportados al día siguiente de la ejecución para mantener un control del valor real del servicio, tanto de horas adicionales como recorridos extras por la naturaleza y necesidad de la producción.

30. Suministrar a los conductores y demás personal requerido para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de seguridad y salud ocupacional y servicio al cliente en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

31. Presentar informes cuando sea requerido por RTVC, de prestación de servicio y valor totalizado de la ejecución.

32. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio.

33. Asegurar que los vehículos en los cuales se preste el servicio a RTVC, serán de exclusiva responsabilidad en cuanto a su manejo por parte de los conductores designados por parte de EL CONTRATISTA. * Garantizar la vigencia de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato y el cumplimiento permanente de las disposiciones en materia de organización, carácter técnico, y seguridades establecidas en los Decretos 173 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 y demás normas que se adicionen y/ modifiquen. * Asumir todos los costos por todo concepto que genere el vehículo o móvil, tales como: (i) suministro de combustible y/o lubricantes (ACPM, Gasolina, Gas, Aceite, etc.) que requiera el vehículo o móvil para el buen funcionamiento del mismo; (ii) mantenimiento preventivo y correctivo general (mecánico, eléctrico, físico y funcional) que requiera el vehículo o móvil; (iii) cobros por concepto de comparendos, multas, infracciones y/o sanciones derivadas de una operación incorrecta y en ejecución del contrato; (iv) impuestos, seguros obligatorios, tarjetas de operación, pólizas y demás requisitos que establezca la ley para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. * Acatar todas y cada una de las instrucciones y recomendaciones que efectúe el colaborador designado para ejercer la supervisión del contrato.

34. Acreditar y garantizar el cumplimiento cuando se requiera el servicio de transporte especial en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la habilitación del Ministerio de Transporte, domicilio principal en el mismo departamento y concepto previo favorable del Gobernador de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.4.1. parágrafo 4 decreto 431 de 2017. "Se actualizará la normatividad"

35. Prestar el servicio con conductores capacitados en materia de seguridad vial.

36. Acreditar y garantizar el cumplimiento cuando se requiera el servicio de transporte especial en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la habilitación del Ministerio de Transporte, domicilio principal en el mismo departamento y concepto previo favorable del Gobernador de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.4.1. parágrafo 4 decreto 431 de 2017.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de -RTVC S.A.S- una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá amparar:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

C) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

SE ACLARA QUE ESTA SOLICITUD NO GENERA NINGÚN COMPROMISO U OBLIGACIÓN PARA RTVC.

LA COTIZACIÓN SE DEBE EXPEDIR CON VIGENCIA MÍNIMA DE (TRES) 3 MESES Y SE DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a un (1) mes de expedición,**
- **Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona jurídica**
- **Certificación de cumplimiento pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.**
- **Declaración de no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.**

Es importante señalar que los valores cotizados serán la base para suscribir la orden de compra

Remitir el **Formato Anexo N°1** de cotización y los demás documentos de conformidad con los términos establecidos en la presente invitación, a más tardar el **06 de mayo de 2024 a las 16:00 horas (4:00 pm),** al correo electrónico: television@rtvc.gov.co con copia a oigonzalez@contratista.rtvc.gov.co, mpfonseca@rtvc.gov.co y amendez@contratista.rtvc.gov.co .

NOTA 1: La cotización deberá presentarse, únicamente y sin modificaciones, mediante el diligenciamiento del **ANEXO N° 1 FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.** Si tiene observaciones incluirlas en un documento aparte.

NOTA 2: Es preciso mencionar, que, para la comparación de las cotizaciones, RTVC junto con el equipo técnico, revisa cada propuesta teniendo en cuenta que se cotice tal cual y sin modificación alguna todos los ítems mencionados en el **ANEXO TÉCNICO No 1**", por lo tanto, las cotizaciones serán seleccionadas para realizar un estudio de mercado por parte de la Entidad. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta toda la información contenida en dicho documento, así mismo, las observaciones que se describen en algunas ocasiones. Si la cotización contiene varios ítems, se requiere cotizar cada uno de ellos.

NOTA 3: Con la cotización el interesado deberá indicar que no se encuentra incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley, para lo cual podrá hacer uso del formato denominado "***CERTIFICACION INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"*** , que se remite con la presente invitación.

Agradecemos su participación,

Cordialmente,

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ
Subgerente de televisión

Revisó *– Oscar Ivan Gonzalez Murillo – Abogado Contratista Subgerente de Televisión*
Proyectó: *Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional.*